



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 008-2019/CO-UNCA.**

*Huamachuco, 11 de enero de 2019*

**VISTO**, el acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 11 de enero de 2019, adoptado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría** (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, señala que, el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, mediante la Ley N° 29849 se establece la incorporación del artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, el cual señala que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 166-2018/CO-UNCA, de fecha 05 de diciembre del presente, se aprobó el Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2018-CAS-UNCA, y sus respectivas Bases;

Que, el numeral 5.2. de las Bases del Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 006-2018-CAS-UNCA, establece que (...) la evaluación será realizada por el jurado designado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, quienes evaluarán el currículum vitae, conocimientos y Plan de Trabajo para el área de postulación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 003-2019/CO-UNCA, de fecha 04 de enero de 2019, se designó al Jurado Evaluador Ad-Hoc para el Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2018-CAS-UNCA, integrado por el Dr. Aníbal Tito Escobedo Eustaquio, Mg. Mario Chilo Ccama, y el Econ. Jorge Enrique Terrones Luna;

Que, el acápite VI de las Bases del Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 006-2018-CAS-UNCA, estable el cronograma y las etapas del proceso para la convocatoria y selección del personal;

Que, según lo establecido en el numeral 3.1. del artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que





incluye las siguientes etapas (...) 3. Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria (...);

Que, mediante Acta de Resultados Consolidados del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2018-CAS-UNCA, de fecha 09 de enero de 2019, el Jurado Ad Hoc pone de conocimiento el resultado de los ganadores de las plazas convocadas en el referido concurso;

Que, la Comisión Organizadora, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2019, de fecha 11 de enero de 2019, suscrita y aprobada por unanimidad por los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA), ACORDÓ: Aprobar los resultados de los ganadores del Concurso Público CAS N° 006-2018-CAS UNCA;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** los resultados de los ganadores de las plazas ofertadas en el Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2018-CAS-UNCA, según el siguiente detalle:

ÍTEM	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA A LA QUE POSTULA
1	Scipión Salazar José Martín	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
2	Rodríguez Vela Berenson	Coordinador de Admisión
3	Polo Mauricio Wilder Jhoel	Asistente Administrativo Departamento de Almacén
4	Polo Ruíz Pablo Emilio	Asistente Administrativo Vicepresidencia de Investigación
5	Asto Marino Henry Anthoyony	Asistente Administrativo Transparencia Universitaria
6	Toro Pérez José Carlos	Asistente Administrativo Defensoría Universitaria
7	Fernández Vidal Diego Francisco	Asistente de Laboratorio de Topografía
8	Condemarán Montealegre Carlos Enrique	Asistente de Laboratorio de Biología
9	López Adrianzen Jacinto Segundo	Asistente de Laboratorio de Física y Química

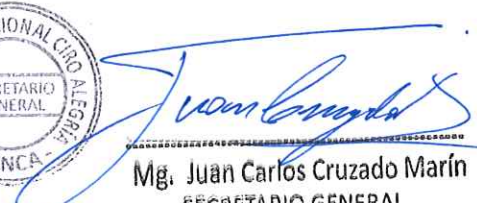
**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER** que la Oficina de Desarrollo del Personal expida los contratos correspondientes y proceda con el debido recibimiento del nuevo personal que se incorpora en sus labores a la UNCA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**Dr. Teófilo Jenaro Santos Cruz**  
PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



  
**Mg. Juan Carlos Cruzado Marín**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA